

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0133-2021
(de 4 de octubre de 2021)

EI SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 37-95 de 3 de octubre de 1995;

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder con el cierre definitivo de la Sucursal Metromall, ubicada en Avenida Domingo Díaz, ciudad de Panamá, a partir del 4 de octubre de 2021;

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, ha señalado que sus clientes puedan utilizar los servicios prestados por las sucursales Brisas del Golf y Villa Lucre, así como los canales digitales disponibles;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** a cerrar la Sucursal Metromall, ubicada en Avenida Domingo Díaz, ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EI SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo

/so